

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

AS No. **112**
RAD. 76 520 3103 004 2021 00119 00
Efectividad de la Garantía

Vista la información reportada por el Banco Agrario de Colombia que reposa en el archivo 48 del expediente digital obtenida de portal web de la entidad, verificada la información suministrada, se considera procedente la solicitud de entrega de depósitos judiciales, por lo que el juzgado a ello accederá. Por lo anterior, el Juzgado **DISPONE**:

ORDENASE el pago al apoderado del ejecutante; FABIAN ANDRES PAREDES POVEDA, que cuenta con facultad expresa para recibir de los depósitos judiciales que se encuentran a disposición de este asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adae7eb9c728f3138216812d641b74a33de6215add800fb1087c7425dff5889e**
Documento generado en 25/04/2023 02:57:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>